

# **INSTITUCIONES AUTONOMAS**

## **ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO No. 4

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACOTECTI, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 numeral 1 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los Municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

### **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE GUACOTECTI, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.**

Art. 1. Modifíquese el Art. 7 en su numeral 20 LICENCIAS: 20.6 Por mantener postes para servicios de telecomunicaciones, ya sean de madera, metal o concreto, por cada poste al mes \$4.00 de la siguiente manera:

20 LICENCIAS

20.6 Por mantener postes para servicios de telecomunicaciones, ya sean de madera, metal o concreto, por cada poste al mes \$1.00

Art 2. La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Guacotecti, Departamento de Cabañas, a los doce días del mes de diciembre del año 2023.

SANDRA JAMILETH RODRÍGUEZ GARCÍA,  
ALCALDESA MUNICIPAL.

MARÍA ÁNGEL RAMOS DE MEJÍA,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ RAÚL VILLALOBOS VELÁSQUEZ,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. ARÍSTIDES DAGOBERTO RODRÍGUEZ MELGAR,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ARQ. JENNY BEATRIZ CHÁVEZ,  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSÉ OVIDIO MAJANO HERNÁNDEZ,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

JULIO CESAR ZAVALA VÁZQUEZ,  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

KARLA MARÍA HERNÁNDEZ CASTRO,  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.

ALEXANDER ANTONIO NOVOA FERNÁNDEZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. X026813)